

das de Siria y Líbano, entonces los proyectos de resolución mencionados son absolutamente inaceptables. Esta cuestión debe ser claramente dilucidada. Si consideran que la soberanía de Siria y de Líbano no tiene ningún valor y no merece ser tenida en cuenta, es preciso que lo digan. El Consejo de Seguridad no se ha creado para asegurar la tranquilidad de cada uno de sus miembros; se ha creado para proteger los derechos soberanos de todas las Naciones Unidas, para proteger su soberanía contra atentados de cualquier clase, procedentes de cualquier parte, para salvaguardar la paz y la seguridad de los pueblos. No cabe admitir por parte del Consejo de Seguridad la menor desviación de estos principios, en los cuales se basó toda la Organización de las Naciones Unidas.

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Sólo quiero decir unas palabras antes de levantarse la sesión. El Sr. Vishinsky dice que la propuesta del Sr. van Kleffens y la mía carecen de claridad o base.

Querría señalar a la atención del Consejo estas pocas palabras que figuran en el segundo párrafo de mi propuesta:

"... Que las tropas extranjeras que se encuentran en Siria y en Líbano serán retiradas tan pronto como sea posible y que las negociaciones para esta fin serán emprendidas sin demora por las partes interesadas".

Creo que nada puede ser más claro ni más concreto que el propósito expresado en estas palabras. Desearía proseguir mi intervención cuando comience la sesión próxima.

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): Creo que el Consejo desea levantar la sesión, para reanudarla más tarde hoy mismo. Sugiero que el Consejo se reúna de nuevo a las cinco de la tarde.

Se levanta la sesión a las 13.55 horas.

## VIGESIMOTERCERA SESION

*Celebrada en Church House, Westminster, Londres,  
el sábado 16 de febrero de 1946, a las 17 horas.*

Presidente: Sr. N. J. O. MAKIN (Australia).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Brasil, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, México, Países Bajos, Polonia, Reino Unido, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

### 87. Continuación del debate sobre la carta de los jefes de las delegaciones de Siria y Líbano <sup>1/</sup>

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Como dije esta mañana, lamento que el Sr. Vishinsky no haya entendido, al parecer, el sentido exacto de la propuesta que formulé durante dicha sesión.

Creo que mi propuesta es clara. Todos estamos de acuerdo en que deben retirarse las tropas y el Consejo ha expresado su confianza en que esta evacuación se llevará a cabo. Ha tomado nota igualmente de que están por celebrarse negociaciones dirigidas a ese fin, de que éstas influirán en la más pronta evacuación de esas tropas, y de que deben iniciarse sin demora. Nada a mi juicio podría ser más claro. Insisto en que el Consejo acepte esta propuesta para que de este modo podamos demostrar al mundo que, cuando nos encontramos unánimemente de acuerdo en materia de principios, el Consejo no puede dividirse por falta de seguridades recíprocas o de mutua confianza.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): En respuesta a la declaración del Sr. Vishinsky quisiera decir solamente que, según el texto de la resolución que he propuesto ayer, el retiro de las tropas no dependerá de las negocia-

ciones; en el texto se prevé que se efectuará mediante negociaciones o por cualquier otro medio. En consecuencia, me parece que no tiene mayor importancia el problema de saber exactamente sobre qué punto versarán precisamente las negociaciones.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): Esta mañana me permití preguntar al Sr. Stettinius cuál era la diferencia existente entre el significado de su propuesta y el de la mía.

Ha tenido la amabilidad de respondernos esta tarde y de sus explicaciones deduzco lo siguiente: que su texto necesita una explicación en tanto que el mío no la requiere.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Quisiera responder con algunas palabras tanto al Sr. Stettinius como al Sr. van Kleffens.

En primer lugar, el Sr. van Kleffens sostuvo en su resolución que el retiro de las tropas no está subordinado a negociaciones. El Sr. Stettinius dice "El Consejo de Seguridad toma nota de las declaraciones hechas por las cuatro partes". Más adelante leemos: "que las negociaciones para ese fin serán emprendidas sin demora". Por lo tanto me parece entender que si se llevan a cabo negociaciones, el retiro de las tropas será resultado de éstas y es evidente que los dos problemas se encuentran estrechamente vinculados entre sí y uno depende del otro.

<sup>1/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 1, anexo 9.

Por su parte, el Sr. van Kleffens dice: "... por medio de negociaciones o de otra forma...". Esta declaración no me parece muy clara. Ignoro qué significa ni qué se quiere decir con las palabras "o de otra forma".

Por su parte, el Sr. Stettinius sostuvo que su resolución estaba clarísima. Pues bien, si estuviera tan clara no habría inseguridad alguna respecto a su texto y a sus términos, y no se hubieran producido debates sobre el particular. En todo caso, ya sabemos que al Sr. Riaz no le parece tan clara. Es clara para el Sr. Stettinius, pero después de todo se trata del autor y me permitiría decir que como no soy el autor de la propuesta, ésta no me resulta muy clara. En la propuesta del Sr. Stettinius encontramos las palabras "para ese fin"; y me gustaría saber qué quiere decirse cuando se dice "para ese fin". ¿Se trata del retiro de las tropas, o de los detalles técnicos relativos a la fecha y a las características de dicha evacuación? Si se trata de este último caso, es preciso que se diga con toda claridad.

En la propuesta del Sr. Stettinius se dice además: "... expresa su confianza en que las tropas extranjeras que se encuentran en Siria y en el Líbano...". En cuanto a mi, no me siento capaz de compartir esa confianza. Sé que los Gobiernos de Siria y de Líbano no están dispuestos a negociar, y por mi parte, considero que tienen muchas razones para mostrarse reacios a dichas negociaciones.

En conclusión, diría que las propuestas del Sr. Riaz me parecen mucho más claras que las del Sr. Stettinius y me gustaría recordarles el proverbio ruso según el cual nada hay que sea tan bueno que no admita mejora.

**Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés):** ¿Me permite el Sr. Vishinsky que le responda diciéndole que cuando empleo las palabras "para este fin" entiendo el retiro de las tropas lo antes posible, en la fecha más próxima?

**Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso):** En ese caso, está Ud. refiriéndose a lo mismo que alude el Sr. Riaz en su resolución. El Sr. Riaz habla en ella de detalles técnicos. En ese caso, creo que deberíamos decir "negociaciones técnicas".

**Sr. BIDAULT (Francia) (traducido del francés):** Desearía señalar simplemente que el proyecto de resolución del Sr. Riaz prevé asimismo negociaciones, que han sido descartadas en las últimas intervenciones que hemos escuchado.

**Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso):** Querría pedir al Sr. Bidault que me explicara exactamente cuáles son las negociaciones que se excluyen. Se han excluido las relativas al fondo de la cuestión; hemos debatido ya cual sería el objeto de las negociaciones y la resolución del Sr. Riaz las limita a los detalles técnicos. Este tipo de negociación no ha sido excluido. Pero si el Sr. Bidault está dispuesto a aceptar el retiro de las tropas sin necesidad de entablar negociaciones preliminares, nada me sería más grato que dicha sugestión.

**Sr. BIDAULT (Francia) (traducido del francés):** Quisiera recordar lo que ya tuve ocasión de manifestar esta mañana, es decir que nos encontramos frente a una alternativa: o existe una controversia o no existe. Si existe una controversia, el artículo 33 recomienda resolverla iniciando, ante todo, negociaciones, pero sin limitarse a éstas. Si el artículo 33 no es aplicable a este caso, existe entonces controversia. Cabe preguntarse qué hacemos aquí durante tantas horas, aprovechadas útilmente sin duda, pero persiguiendo un objeto que no llevo a comprender.

**Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés):** Esta polémica respecto al texto tiene por fin establecer cuál es la situación y cuales son los problemas que se plantean en el aspecto internacional.

No he querido mencionar esto en mi propuesta, pero el factor que contribuye a confundir este debate es el acuerdo de diciembre de 1945. Por esta razón insistimos y queremos precisar los puntos sobre los cuales existe una controversia. En una palabra, se trata de dar sentido al texto en cuestión.

Recuerdo las palabras que el representante del Reino Unido nos leyó ayer. Y digo "nos leyó" porque con eso quiero decir que fueron preparadas por adelantado y que dicen: "... Entre las tropas de Francia y la población de Siria se suscitó un conflicto que amenazaba tomar grandes proporciones y poner en peligro la seguridad en todo el Cercano Oriente... 2/. Esto es g. ave, particularmente por las razones que ha citado el representante del Reino Unido para justificar el acuerdo de diciembre, al que llama "... tentativa de salir del atolladero y de poner fin a una situación que se tornaba exasperante para todos los interesados... 3/. Esta fué la posición adoptada ayer por el Reino Unido. La situación tan grave ayer ¿se ha vuelto acaso tan sencilla que podamos permitirnos el lujo de esperar los acontecimientos como lo sugiere el Sr. Bevin? No lo creo. Por el contrario, juzgo que este esfuerzo, que debemos agradecer a los gobiernos que trataron de poner fin a una situación tan exasperante para todos los interesados, ha fracasado, y en consecuencia, debemos adoptar hoy las medidas necesarias que permitan resolver el problema. En el fondo todos estamos de acuerdo en corregir un poco más el texto. Creo que si ponemos buena voluntad, será posible hallar una fórmula aceptable para todos.

**Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés):** Me parece que la declaración del representante de Egipto exagera lo que Sir Alexander Cadogan quiso expresar ante el Consejo. El párrafo que ha leído es de carácter netamente histórico y justifica que las tropas británicas no salieran al terminar la guerra con Alemania. Estos sucesos ocurrieron y lo reconocemos con toda franqueza. Pero desde entonces, y como lo indica otro párrafo, se han tomado medidas encaminadas a remediar la situación. Pero todo esto es historia antigua. Proseguimos luego con la firma del acuerdo que ustedes conocen y por el cual convenimos en el retiro de nuestras tropas. Nuestro acuerdo sobre esta materia se ha ampliado ahora por las declaraciones del Sr. Bidault, es decir que el acuerdo se incluye en el retiro de fuerzas por lo que considero que la discrepancia surgida

2/ Véase la declaración de Sir Alexander Cadogan, pág. 140.

3/ Idem.

del párrafo citado ya no existe. Se trata, en consecuencia, de una narración puramente histórica de las razones por las cuales las fuerzas británicas iniciaron su ocupación del territorio. Eso es todo. Y no debe suponerse que la situación sea grave porque, en realidad, las medidas tomadas estaban destinadas a restar gravedad a la situación por más que ésta no existiera ya desde algún tiempo.

No le pido al Consejo que decida ahora si la cuestión del retiro de las tropas tiene alguna relación con el debate realizado en mayo último. Esta es una cuestión del pasado. Es una referencia de carácter puramente histórico y no merece la interpretación que al parecer se ha dado. Si no fuera por esta interpretación no hubiera habido debate y además indicaba por qué las autoridades de Siria habían pedido a las tropas británicas que permanecieran en el país y se fueran de él al mismo tiempo. Nada quiero añadir a la resolución relativa a la situación hoy existente y sobre la cual se ha pedido al Consejo que se pronuncie esta tarde.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): Por nada del mundo quisiera que se diese a mis palabras un sentido distinto al que he querido darles. Estoy convencido de las buenas intenciones del Gobierno del Reino Unido cuando en el mes de mayo intervino a solicitud de los Gobiernos de Siria y Líbano, como se cita en el texto de Sir Alexander Cadogan. Sin embargo creo excusable de mi parte, que haya dado una interpretación más grave a la situación, pues la declaración de Sir Alexander Cadogan no se refería solamente a los sucesos de mayo pasado, sino también a lo ocurrido hace dos meses. Quisiera recordárselo al Sr. Bevin. La declaración habla de una situación exasperante que existía aún hace dos meses, o sea, en diciembre. El hecho de que nos encontremos reunidos aquí y de que los Gobiernos de Siria y Líbano hayan sometido la cuestión al Consejo de Seguridad demuestran que, por lo menos con respecto a ellos, la situación tiene un carácter verdaderamente exasperante.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): No quisiera andarme con sutilezas, pero el Gobierno de Líbano ha presentado esta cuestión al Consejo de Seguridad fundándose en el acuerdo del 13 de diciembre, sin referirse a lo ocurrido en el mes de mayo. En consecuencia, y a mi juicio, los Gobiernos de Siria y del Líbano temían que la cláusula del acuerdo del 13 de diciembre se interpretara como una autorización para que las tropas permanecieran en Siria y Líbano por un plazo indefinido, o hasta que el Consejo de Seguridad decidiera sobre la totalidad del problema. El Sr. Bidault acaba de demostrar claramente que esta no era la intención de las partes.

Por lo tanto, el punto que se discute se refiere a algo muy sencillo, incapaz de justificar las declaraciones espectaculares que lo han exagerado fuera de toda proporción ya que en virtud del acuerdo del 13 de diciembre la decisión de retirar las tropas era evidente. Sin embargo, se pretende que el acuerdo carece de precisión. La resolución del Sr. Stettinius, redactada en términos sencillos, ha precisado el problema y ha puesto en claro, por lo menos así lo creo yo, la controversia que efectivamente existe.

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Sería muy interesante pa-

ra mi, y me parece que resultaría muy útil al Consejo, que pudiéramos escuchar las opiniones de los otros tres Gobiernos interesados en este asunto. El Sr. Bevin ha dado a conocer su opinión y supongo que sería interesante conocer la de otros oradores.

Sr. BIDAULT (Francia) (traducido del francés): Mi declaración será breve. No niego que me hubiera gustado prescindir de una propuesta como la presentada por el Sr. Stettinius. Sin embargo en la situación actual considero que mi Gobierno tiene que apoyarla.

Sr. FRANGIE (Líbano) (traducido del francés): Como he tenido ya oportunidad de decir esta mañana, en primer lugar preferimos la propuesta de Egipto, y en segundo término la formulada por el representante de México.

Para responder a la pregunta precisa del Sr. Stettinius diré que fundamentalmente estas posiciones se parecen. No hemos pedido sino mayor claridad y creo, si el Sr. Stettinius me permite decir esto, que la propuesta del representante de los Estados Unidos resultaría más clara si después de las palabras "para ese fin" añadiéramos la palabra "exclusivamente" y si, al fin de la propuesta agregáramos "así como de la fecha en que termine la evacuación". Si el Sr. Stettinius no tiene alguna objeción aceptaría la propuesta.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Permítaseme que pregunte al representante del Líbano cuáles son las palabras que deben agregarse al texto y en qué parte deben ser añadidas.

*Se da lectura a la propuesta del texto modificado por los representantes del Líbano y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.*

Expresa su confianza de que las tropas extranjeras que se encuentran en Siria y en Líbano serán retiradas tan pronto como sea posible y que las partes emprenderán sin demora, negociaciones técnicas exclusivamente para ese fin;

Solicita de las partes que le tengan al corriente del resultado de las negociaciones, así como de la fecha en que termine la evacuación.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Sr. Presidente, desearía copia mecanográfica de ese texto.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): Querría formular una observación mientras se realiza ese trabajo. En lo que se refiere al Reino Unido, si yo diera mi asentimiento a las palabras del Sr. Stettinius, sería preciso que iniciáramos negociaciones a fin de asegurar el retiro de las tropas tan pronto como sea posible; pero si se dice que no será posible iniciar otras negociaciones, cualesquiera sean las circunstancias, en tal caso me es imposible dar mi asentimiento. En la actualidad se llevan a cabo negociaciones en otros países en cuyo territorio existen tropas extranjeras, y no puedo permitir que se haga una excepción de este caso.

Debo aclarar que las otras negociaciones no pueden estar subordinadas al retiro de las tropas; sin embargo, admito sin dificultad que durante la evacuación se traten diversos problemas; si se mantuvieran las palabras que figuran en este texto ello equivaldría a reconocer la absoluta imposibilidad de discutir nada. Por eso he manifestado a mi amigo el representante de Siria que como bien le consta aunque no debe utilizarse la presencia de las tropas a punto de ser evacuadas para influir en forma alguna en las negociaciones y no debe recurrirse a la fuerza en ninguna forma, no obstante, hay otros asuntos que necesitan resolverse.

Esto significa que no debe ejercerse presión alguna, pero restan algunas cosas que es preciso aclarar. El texto que tratamos excluye por completo toda negociación sobre tema alguno que no sea el retiro de las tropas, y considero que con esto se colocan las partes en una situación absolutamente imposible que afecta también a Siria y a Líbano. Por esta razón pido una resolución de carácter práctico y con pleno conocimiento de causa declaro que, según se me alcanza, las palabras de la resolución presentada por el Sr. Stettinius significan sencillamente que los Gobiernos de Francia y Gran Bretaña deben apresurarse a retirar sus tropas. Así entiendo yo el texto. Por otra parte, no ignoro que hay otros asuntos que deben solucionarse y algunos de ellos muy importantes. Esto se aplica por supuesto a los temas que nos interesan, como saben también mis amigos los representantes de Siria y Líbano. No creemos que porque nuestras tropas se encuentren a punto de evacuar el territorio, o porque esta evacuación no se haya terminado, sea imposible que nuestros representantes puedan discutir algunos asuntos que requieren aclaración y que nada tienen que ver con las tropas. Estimo que estos términos nos colocan en una situación extremadamente difícil.

**Sr. FRANGIE (Líbano) (traducido del francés):** Desearía formular una declaración. La hago solamente a nombre de mi Gobierno y espero interpretar también la opinión de la delegación de Siria, si desea hacer suyas mis palabras.

No nos negamos a entablar negociaciones algunas, cualesquiera que sean, pero nos negamos en absoluto a negociar la cuestión del retiro de las tropas si se vincula a otros problemas. Propusimos que se agregara en el texto la palabra "exclusivamente" porque deseamos evitar cualquier intento de confundir dos tipos de negociaciones, de manera que el resultado de una pueda influir en el de otra. Siempre estamos dispuestos a negociar con todos los países sobre las cuestiones pendientes entre ellos y nosotros pero quiero repetir que no podemos aceptar, y no creo que esta sea la intención del Sr. Bevin, que el resultado de otras negociaciones quede condicionado al resultado de las que se efectúan sobre el retiro de las tropas. No somos ni un país aislado del mundo ni un país que se niega a tener relaciones con el mundo o a iniciarlas. Siempre que alguien desee hablarnos le responderemos y esta respuesta estará animada del mejor espíritu. Pero, repito, sería para nosotros peligroso, como lo pudimos ver el 18 de mayo de 1945, que se nos plantee por una parte la cuestión cultural y por otra la de bases estratégicas. Esto no lo podemos aceptar.

**Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso):** Cuanto más discutimos esta cuestión es más evidente que de no precisar el objetivo de las negociaciones a que se refiere el Sr. Stettinius resultará imposible obtener ningún progreso.

He planteado la cuestión ya cuatro o cinco veces y quisiera que se me diera una respuesta: ¿Cuál será el objeto de las negociaciones? ¿Por qué no decir que las negociaciones se referirán a este u otro asunto?, a mi juicio, es preciso señalar cuál será el objeto de las negociaciones a que se refiere la resolución del Consejo.

El Sr. Bidault se ha referido al Artículo 33 de la Carta. Este Artículo prevé que las controversias deben resolverse mediante negociaciones. Si he entendido bien al Sr. Bidault, su declaración entraña que durante estas negociaciones cree proseguir igualmente las iniciadas a propósito de la controversia surgida el 18 de mayo de 1945, y aun antes de esta fecha, entre Francia por una parte y Siria y Líbano por otra. O para decirlo de otra manera, quiere que se lleven a cabo negociaciones sobre esa controversia. A mi juicio esto significa que deben satisfacerse ciertas condiciones antes de que comiencen las negociaciones; es decir que Francia presente demandas cuyo propósito sea garantizar sus intereses culturales, estratégicos y económicos y que no comenzará a negociar hasta que dichas demandas se atiendan debidamente y con anterioridad.

Ahora bien, si éste es el caso, es preciso decirlo sin rodeos.

Sin embargo, el Sr. Bevin ha levantado un poco el telón que el Sr. Bidault mantenía bajo. Si no se me escapa el sentido de sus palabras, nos ha dicho que es posible limitar las negociaciones a detalles puramente técnicos. Con esto quedaría el campo libre (y para decir verdad en forma extremadamente amplia) a toda clase de negociaciones.

Pues bien, con esta forma de proceder no se ha podido obtener todavía ningún resultado. Si el Consejo de Seguridad acepta actuar en el sentido indicado por el Sr. Bevin, esto significa que nos estancaremos y que será imposible progresar en las negociaciones. Todos nuestros esfuerzos resultarán vanos.

Por esta razón pido una vez más que se defina exactamente el objeto de las negociaciones de que se trata en la resolución presentada por el Sr. Stettinius y apoyada por el Sr. Bidault.

En la propuesta del Sr. Riaz se dice con toda claridad que las negociaciones tendrán un carácter exclusivamente técnico. En este caso conviene decirlo. Si por lo contrario, estas negociaciones van a tener diferente carácter también hay que decirlo. Pues si no lo decimos no haremos más que perder el tiempo y la situación se tornará cada vez más difícil.

**Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés):** En vista de la cuestión planteada por el representante del Líbano y por el Sr. Bevin me pregunto si no se podría resolver el problema insertando las cuatro palabras que se consignan a continuación, para que la resolución diga lo siguiente: "y de las negociaciones que se realicen con este objeto, independientemente de otros asuntos".

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Considero que la enmienda del Sr. Stettinius no altera en nada el fondo de la resolución. Las palabras "independientemente de otros asuntos" significan simplemente que, además de las negociaciones técnicas se realizarían otras sobre el retiro de las tropas, es decir sobre las condiciones en las cuales se efectuará la evacuación. Por lo tanto tendríamos por una parte las negociaciones de técnicos y por otra las negociaciones relativas a las condiciones en que se efectuaría el retiro de las tropas.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): En este debate hay cuatro partes interesadas y la situación es diferente para cada una de ellas.

Estoy dispuesto a aceptar la adición sugerida por el Sr. Stettinius. Todas las negociaciones que me interesan en este asunto se relacionan con aquél que ha citado el representante del Líbano en su propuesta: es decir el retiro de las tropas. Pero no puedo limitarme únicamente al retiro de las tropas por una decisión del Consejo de Seguridad cuando todos los demás países del mundo tienen derecho a negociar sobre otros asuntos. La redacción de la propuesta coloca al Gobierno de Su Majestad en una situación sumamente desfavorable. El representante de cualquier país podría venir a decirme: "Pero lo que el Consejo de Seguridad ha decidido es que lo único que Ud. puede negociar con el Líbano y Siria es el retiro de las tropas". Me ha sucedido ya varias veces que se me ha inmovilizado con la interpretación de las palabras en decisiones ya tomadas e inmutables que, como la leyes de otros Estados que no deseo mencionar, no cambian nunca. Esto explica el cuidado extraordinario que pongo en la elección de los textos.

Estoy dispuesto a iniciar negociaciones con Francia, Siria y el Líbano sobre el retiro de las tropas, pero eso no puede impedir que el Gobierno de Su Majestad negocie sobre otros problemas, independientemente de esta cuestión: ¿están Uds. de acuerdo?

Sr. FRANGIE (Líbano) (traducido del francés): Solo en caso de que lo deseemos.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (traducido del inglés): En caso de que lo deseemos.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): Desde luego, en caso de que Uds. lo deseen. Es lo que estoy diciendo pues creo que es lo que hemos convenido. Supongamos por ejemplo, que hay algún asunto de carácter comercial, y otros que deban tratarse y que surgen a cada momento. No quiero que se me diga que he violado la decisión del Consejo de Seguridad al discutirlo. Ya se me ha dicho. Si me aparto una pulgada de estos famosos acuerdos y declaraciones se me acusa de haber violado la decisión de determinada autoridad. Por este motivo me corresponde proceder con suma cautela.

Estoy dispuesto a reconocer que estas negociaciones se refieren exclusivamente al retiro de las tropas; y si así se realizan nada hay, a mi juicio, que añadir. Con esto se responde a las quejas formuladas por el Líbano y Siria.

Sr. FRANGIE (Líbano) (traducido del francés): Entiendo que esta cuestión presenta dos aspectos. Primero un aspecto político, es decir el acuerdo del 13 de diciembre, que establece ciertas condiciones respecto al retiro de las tropas que nosotros consideramos inaceptables. Si hacemos caso omiso del acuerdo del 13 de diciembre no queda por resolver más que el aspecto técnico de la cuestión. Estoy completamente de acuerdo en que estas negociaciones giren en torno al retiro de las tropas.

Pero las cuatro palabras añadidas por el Sr. Stettinius: "independientemente de otros asuntos" es decir independientemente del aspecto político no deben tomarse como pretexto para ampliar el alcance de las negociaciones.

Creo que el Consejo aceptó ya por unanimidad ayer y hoy por la mañana que el aspecto político, es decir las condiciones fijadas en el acuerdo del 13 de diciembre, no puede constituir, especialmente en lo que respecta a Siria y al Líbano, un obstáculo para la evacuación.

Lo que no discutiremos serán las condiciones de tipo político. Pero sí y de preferencia, acatando la decisión del Consejo de Seguridad, discutiremos los detalles del retiro de las tropas, el aspecto técnico y los plazos. Todo esto lo discutiremos de muy buena gana. Una vez más agregó que todo lo que no tenga que ver con el retiro de las tropas está fuera de debate. Estamos dispuestos a discutir todo asunto, sea económico, cultural o social, aprobaremos todas las convenciones tan pronto como hayamos llegado a un acuerdo, pero no podemos aceptar que continúen invocándose las condiciones políticas fijadas en el acuerdo del 13 de diciembre.

Esta no es la intención del Reino Unido. Así lo he declarado desde el primer momento y creo que nos interesaría escuchar una declaración igualmente clara por parte del representante de Francia. Semejante declaración pondría fin a todo debate. Si Francia declara en forma clara, inequívocamente, que no piensa aplicar el acuerdo del 13 de diciembre, que no desea imponer condiciones que no sean de carácter técnico, entonces podemos aceptar sin dificultad alguna la propuesta del Sr. Stettinius. Pero si a favor de las cuatro palabras añadidas por el Sr. Stettinius se nos dice que el problema tiene todavía un aspecto político resultará imposible que aceptemos la proposición. Todo el mundo sabrá comprendernos y sabrá disculparnos.

Sr. BIDAULT (Francia) (traducido del francés): Tengo pocas palabras que añadir. Acabo de escuchar las declaraciones del representante del Líbano. Me parece que no estamos lejos de llegar a una solución razonable.

Desde luego, acatamos el acuerdo del 13 de diciembre porque lo hemos firmado. La interpretación que le damos no es exactamente la misma que le han dado otros. La hemos explicado muchas veces y creo por lo tanto que puedo abstenerme de explicarlo una vez más no obstante las solicitudes que se me han hecho. Actualmente nos encontramos frente a un texto presentado por el Sr. Stettinius en nombre de la delegación de los Estados Unidos. He dicho y lo repito que aceptamos este texto. El objeto de las negociaciones que en ellas se prevén es indudablemente la evacuación de los países interesados. Por mi parte no veo inconveniente alguno,

todo lo contrario, de que estas negociaciones iniciadas con tal fin no excluyan otras que tengan por objeto restablecer entre los diversos países y los antiguos amigos de Levante relaciones perfectamente satisfactorias.

El texto de esta mañana era satisfactorio y para mí continúa siéndolo.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Entiendo perfectamente el punto de vista del representante del Líbano, como también el formulado por el Sr. Stettinius y me parece que el sentido general del debate habrá aclarado suficientemente el texto original del Sr. Stettinius.

Si debemos pensar tan cuidadosamente las palabras, es preciso tener en cuenta la preocupación del representante del Líbano, y decir, como dijo el Sr. Stettinius, "independientemente de otros asuntos", y a fin de proteger la posición del Sr. Bevin añadamos a estas palabras las siguientes: "que pudieran ser discutidos". Me parece que de este modo los dos puntos aparecen en la resolución de una manera precisa.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): Pido que la palabra "mutuamente" se inserte después de la palabra "discutidos".

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión inglesa del texto ruso): Conforme a la interpretación del Sr. Bidault las negociaciones deben versar sobre si se deben o no retirar las tropas. A propósito de esta cuestión es posible que se planteen nuevas reclamaciones y existan condiciones acaso distintas de aquellas que se presentaron el 18 de mayo. Para el Sr. Bidault el problema radica en si debemos o no retirar las tropas. ¿Y cuáles serían las condiciones que es necesario cumplir para que las tropas salgan del territorio?

No puedo aceptar semejante interpretación. A mi juicio, el Consejo de Seguridad debe recomendar una evacuación inmediata y simultánea de las tropas.

Una vez tomada esta decisión y que el Consejo de Seguridad haya aprobado una recomendación en tal sentido, los cuatro países interesados podrán iniciar negociaciones sobre el orden en que se efectuará el retiro de las tropas, cuáles de éstas saldrán primero, o detalles técnicos de la evacuación, la fecha en que las últimas guarniciones abandonarán el país, etc.

En otras palabras, estas negociaciones no deberán versar sobre la cuestión del retiro de las tropas; deben referirse, exclusivamente, a los detalles técnicos que se requieran para realizar la evacuación.

Considero que es preciso responder en forma inequívoca a este problema. A mi juicio debemos manifestar que las negociaciones no deben referirse al fondo del problema, es decir, si las tropas se han de retirar o no y en qué condiciones habrá de realizarse la evacuación.

Pero queremos precisar que las negociaciones no versarán sobre el fondo de la cuestión, porque éste no depende de la jurisdicción de las cuatro Potencias, sino de la del Consejo de Seguridad. Sin embargo, las cuatro Potencias interesadas deben fijar el orden de evacuación, determinar

las instrucciones generales que regularán este retiro, fijar los detalles y la fecha en que habrá de terminar, etc.

De aceptarse la interpretación del Sr. Bidault equivaldría casi a decir que el Consejo de Seguridad propondría a los cuatro Gobiernos interesados que iniciaran negociaciones sobre la cuestión de saber si se debe retirar o no a las tropas. Esto es al menos lo que me parece deducirse de la declaración del Sr. Bidault. Y si tal ha sido su propósito, me es imposible aceptarlo.

Sr. BIDAULT (Francia) (traducido del francés): He tratado de ser fiel al espíritu que anima a mi país y de pronunciarme con toda claridad, pero me he dado cuenta de que no lo he conseguido. Volveré a tratar de lograrlo diciendo simplemente esto: conforme a lo que acabamos de oír a los representantes del Reino Unido y del Líbano, que habló también en nombre de Siria y en conformidad también con lo que yo mismo he manifestado, no existe ninguna diferencia profunda de opinión entre los cuatro Gobiernos interesados que han dado a conocer que aceptan el texto de la resolución y la interpretación que conviene darle. En esta circunstancia, me parece, si el Sr. Vishinsky me permite que se lo diga, que se ha mostrado más monárquico que el mismo Rey.

Me parece que en semejantes condiciones y como mi delegación ha aceptado el texto de resolución presentado por el Sr. Stettinius, con la modificación que nos ha comunicado, no hay por qué prolongar indefinidamente el debate. Me parece que todo el problema de interpretación sobre la naturaleza de las negociaciones que deben realizarse entre nosotros ha quedado resuelto ya mediante las aclaraciones anteriores.

Sr. Wellington KOO (China) (traducido del inglés): Acabamos de participar en un debate muy extenso y sin embargo cabe preguntarse si la situación ha quedado debidamente aclarada. Después de escuchar los argumentos tengo la impresión de que con respecto a la propuesta del representante de los Estados Unidos de América, se nos han presentado diversos textos. Nos anima el mismo espíritu y el deseo de llegar a un acuerdo general. Pero, aunque el texto del representante de los Países Bajos se proponga, como ya he dicho, alcanzar el mismo fin, personalmente prefiero la redacción de la propuesta presentada por el representante de los Estados Unidos. Voy a explicar por qué este texto me parece mejor que los demás.

Considero que todos los puntos que se han planteado están comprendidos en la propuesta de los Estados Unidos. Esta no sólo incorpora el punto más importante del texto de los Países Bajos, sino también los que eran esenciales en las propuestas de Egipto y de México. Observarán ustedes, como he observado yo, que subraya el principio de la evacuación. Expresa confianza en que las tropas extranjeras de Siria y el Líbano serán retiradas tan pronto como sea posible. En estas condiciones parece perfectamente claro que en lo que se refiere al principio de la evacuación no hay problema; todos estamos de acuerdo. Pero a mí me parece mejor utilizar la palabra inglesa practicable. En vez de decir "tan pronto como sea posible", as soon as possible, fórmula que se ha utilizado muy a menudo

y que ha perdido en gran parte su significado prefiero decir en cambio "tan pronto como sea practicable", con lo que la propuesta adquiere un carácter muy concreto.

A mi juicio, y como el principio de la evacuación ha quedado decididamente aceptado aquí, es muy lógico que las negociaciones se concentren en los detalles prácticos que exige el retiro de las tropas, inclusive me parece el de precisar cuándo debe comenzar y debe terminar la evacuación. Este punto se expresa explícitamente en la propuesta de Egipto, pero advierto que no está en forma alguna excluido del texto propuesto por los Estados Unidos. Y este último dice "para ese fin", lo que significa que se orienta al cumplimiento del principio de la evacuación. Por este motivo me parece sumamente claro.

En consecuencia, prefiero personalmente el texto de la propuesta de los Estados Unidos a que se añadan palabras como "independiente de otros asuntos", etc., porque esta frase parece implicar que hay otras cuestiones que pueden relacionarse con el retiro de las tropas. Creo que en este punto la intención del representante del Reino Unido ha sido perfectamente clara. Reconozco que fuera de la cuestión del retiro de las tropas, diariamente prosiguen las negociaciones sobre distintos asuntos utilizándose las vías diplomáticas normales, cosa que se seguirá haciendo con el mutuo consentimiento de las partes interesadas. No es ni siquiera necesario que nos refiramos a ellas, porque las negociaciones orientadas al retiro de las tropas no perjudicarán en forma alguna a las demás cuestiones que se negocian todos los días en los ministerios de relaciones exteriores del mundo. Por lo tanto, la aceptación de esas palabras implica, a mi juicio, una consecuencia dudosa e indudablemente no mejorará el texto. Al menos tal es mi opinión. Yo preferiría limitar nuestra atención al problema relativo al principio mismo de la evacuación, y a las negociaciones que se llevarán a cabo a fin de realizarla, y no interesarnos en otros asuntos.

En consecuencia, considero que el texto tal como fuera originalmente propuesto por el representante de los Estados Unidos es el único que cuadra a nuestro objetivo principal, cosa que hace desde todos los aspectos aun sin excluir el de Siria, el de Líbano ni el de las otras partes. Espero que podamos aceptarlo. Ya he explicado la forma en que lo entiendo y si me engaño espero que mi interpretación suscite las necesarias rectificaciones. Si tengo razón estimo que podemos aceptarlo.

**Sr. EL-KHOURI (Siria) (traducido del inglés):** La cuestión presentada al Consejo de Seguridad se refiere únicamente a la evacuación. No hay otro punto en debate, y estimo que cualquier otro asunto de carácter social o económico no incumbe al Consejo de Seguridad, ha sido presentado oficialmente por ninguna de las partes ni ha sido negociado con anterioridad antes de traérselo aquí. Las propuestas que han hecho todas las partes y las opiniones que han esbozado todos los oradores a quienes hemos tenido el placer de escuchar ayer y hoy se han limitado exclusivamente al problema de la evacuación y

a las condiciones en que ésta debe efectuarse, a los detalles técnicos de la evacuación y a las posibilidades de llevarla a cabo.

Ignoro por qué el señor Bevin después de plantear otros problemas y otras cuestiones del debate, opina que si la palabra "exclusivamente" se incluye en la propuesta se impediría a las partes cualquier negociación sobre otros asuntos. Sobra decir que si las partes por mutuo consentimiento deciden negociar sobre cualquier otra materia, están en libertad de hacerlo; ninguna decisión del Consejo de Seguridad sobre la evacuación podrá evitar que las partes expresen el deseo de negociar y de negociar sobre cualquier asunto que les interese.

Creo que la introducción de la frase "independientemente de otros asuntos" sólo complicaría las cosas y volvería sinuoso lo recto, ya que parecería que el Consejo de Seguridad deseaba iniciar debates sobre otras cuestiones, cuando en realidad está limitado a la cuestión del retiro de las tropas.

Como ya manifesté y lo repito ahora que está presente el Sr. Bevin, ni que decir tiene que cualquier decisión del Consejo de Seguridad en el sentido de que las negociaciones se referirán exclusivamente al retiro de las tropas y se harán con ese fin, no impedirá que las partes, con consentimiento mutuo, inicien debates o negociaciones sobre temas de interés para ellas.

Si se incluyen estas palabras, nos parecerá que es preciso iniciar negociaciones relativas a la evacuación simultáneamente con negociaciones sobre otros temas y tenemos que si el debate sobre otros temas no produce resultados favorables, las buenas relaciones entre las partes van a sufrir un lamentable retroceso y las negociaciones sobre la evacuación no van a llegar a iniciarse.

Considero en nombre de mi Gobierno que, en la actualidad, preferimos no negociar nada con Francia mientras tropas francesas permanezcan en nuestro territorio. Cuando éstas hayan salido estaremos en condiciones de expresar nuestro deseo de negociar sobre cualquier asunto que nos interese y llegar a un resultado que nos permita mantener buenas relaciones y establecer una sólida base para lo porvenir.

En cuanto a las propuestas que se han presentado, ya tuve oportunidad de manifestar mi opinión en más de una vez, en el sentido de que la evacuación es un asunto esencial para nosotros. En la medida en que se decida esta cuestión, y la acepte y recomiende el Consejo de Seguridad, podremos aceptar también cualquier método que se acepte a fin de llegar a este objetivo, siempre que no imponga a las partes negociación alguna sobre otros problemas, además de la cuestión principal. Sólo será posible discutir estos asuntos por mutuo consentimiento.

El representante de China acaba de formular una declaración al respecto. No le he podido escuchar, pero creo que la declaración que escuchamos ayer y la que acaba de formular hoy son dignas de consideración.

**EL PRESIDENTE (traducido del inglés):** Juzgo que hemos dado un paso hacia la solución del problema, pero me parece que debemos aclararlo con respecto a las Potencias directamente

interesadas en el asunto que se discute y que debemos determinar si las nuevas palabras que se han incorporado a la resolución del representante de los Estados Unidos de América cuentan con la aceptación general de las Potencias interesadas, o si éstas desean que se las elimine. El representante de Siria ha indicado que preferiría el texto original presentado por el representante de los Estados Unidos. En consecuencia, pienso que acaso sea útil que podamos escuchar, en esta etapa del debate, otras opiniones de los interesados con respecto al texto original presentado por el representante de los Estados Unidos y en particular saber si es necesario incorporarle la frase propuesta.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): Dije ya al comenzar que consideraba satisfactorio el texto original del Sr. Stettinius, pero el representante del Líbano pidió que se agregaran algunas palabras ya que deseaba de abarcar otros asuntos. Por eso, y animado por el deseo de solucionar todas las dificultades, convine en aceptar las palabras adicionales. Personalmente prefiero la resolución en la forma originalmente redactada, y en esto estoy de acuerdo con el representante de China, pues estimo que era clara y explícita. Me parece también que la resolución original planteaba la cuestión en tal forma que daba fin a la situación existente entre Levante y Francia, sobre todo ya que Francia estaba dispuesta a aceptarla, lo que hubiera redundado en beneficio de todos los interesados.

Ahora bien, el representante de Siria se pronuncia por el texto primitivo y no soy yo quien vaya a oponerme; estoy dispuesto a aceptarlo y lo he estado siempre. Pero me agrada formular una observación al representante de Siria. Me parece muy bien que se nos diga que podemos proseguir negociando otras cosas, pero no encuentro la situación clara. Y si nos encontramos frente a una decisión del Consejo de Seguridad es muy posible que más tarde se nos diga que se ha violado dicha decisión.

Si la resolución presentada por el Sr. Stettinius se acepta en conformidad con las observaciones presentadas por los representantes de Siria y del Líbano, estoy plenamente satisfecho y en estas circunstancias me hallo dispuesto a aceptar la resolución primitiva, si se encuentra unánimemente que cuadra mejor a la situación.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (traducido del inglés): Tal vez mis palabras han sido mal interpretadas. No dije que prefería o que deseaba que prevaleciera el texto original. Dije solamente que aceptaba las palabras "independientemente de otros asuntos". Se han tenido en cuenta las enmiendas y correcciones presentadas por la delegación del Líbano.

He explicado mi opinión ayer, esta mañana y en la sesión actual. Nada tengo que agregar a lo dicho. Nos hemos limitado a depositar nuestra entera confianza en el Consejo de Seguridad y pienso de veras que la decisión sobre la resolución del Consejo debe ser acatada por todos, concuerde o no con la opinión particular de alguno de los miembros. Estamos dispuestos a obedecer y a cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad. Expresé mi opinión en forma explícita ante el Consejo de Seguridad y fué entendida perfectamente.

Sr. FRANGIE (Líbano) (traducido del francés): Sin que me proponga distraer la atención del Consejo, me parece que el representante de China ha formulado una propuesta que se parece mucho a la del Sr. Stettinius. ¿Podría pedirle que la pusiera por escrito para que así la vieramos mejor?

Sr. Wellington KOO (China) (traducido del inglés): Mi propuesta se limitaba a suprimir las palabras "independientemente de otros asuntos".

Sobre el otro punto no formulé ninguna propuesta, aclaré perfectamente sin embargo, que la frase "tan pronto como sea practicable y que las negociaciones para ese fin" pueda referirse solamente a detalles prácticos. Estos incluirían necesariamente por ejemplo la fijación de un periodo para el comienzo y la terminación de la evacuación y otros arreglos que permitieran realizarla con la mayor prontitud posible. En estas condiciones prefiero la redacción primitiva de la resolución, sin modificaciones ni agregados, pues solamente así puedo comprender el texto.

Sr. MODZELEWSKI (Polonia) (traducido del francés): En realidad existen tres textos norteamericanos y considero que esto produce toda la confusión.

Existe el texto original que no fué aceptado por los representantes de Siria y el Líbano.

Existe el texto con las enmiendas propuestas por el representante del Líbano, que fué aceptado por los representantes del Líbano y de Siria.

Existe finalmente el texto con la enmienda propuesta por el Sr. Bevin que no ha sido aceptado por los representantes del Líbano ni de Siria.

Si analizamos dichos textos veremos que el primero y el tercero no han sido aceptados por los representantes del Líbano y de Siria. Tratan de subordinar las negociaciones técnicas relativas a la evacuación de las tropas extranjeras a la negociación sobre otros puntos. El segundo texto no subordina la evacuación a las negociaciones sobre otros puntos. Esta es la diferencia.

Me gustaría hacer una pregunta: cuando se pidió al Consejo de Seguridad que se pronunciara sobre el retiro de las tropas, ¿se consideraba que el Consejo tenía el deber de pronunciarse sobre otros problemas no presentados por las delegaciones del Líbano y de Siria? Me pregunto si éste es el deber del Consejo y podría preguntar también si tiene derecho a ello. No creo que sea de la competencia del Consejo de Seguridad formular recomendaciones a las partes interesadas respecto a cuestiones económicas o culturales. Estimo que éstos son asuntos que competen más bien al Consejo Económico y Social. En cualquier caso no conozco artículo alguno que disponga que el Consejo de Seguridad está obligado, o que tenga derecho a intervenir en estos asuntos.

Imaginemos que una persona haya venido a mi casa con el propósito de ayudarme, y animada por las más nobles intenciones. Sin embargo, como yo soy el dueño de mi casa, le digo: "Hemos ido ya bastante lejos. No quiero que Ud. siga permaneciendo en esta casa". Supongamos que

me responde: "Estoy dispuesto a irme, pero firmemos ante todo un acuerdo económico y un acuerdo cultural". Y luego se apela al Consejo de Seguridad para que resuelva sobre el asunto.

Para mayor claridad considero que estas cuestiones deben examinarse por separado. Ante todo es preciso - creo que todos estamos de acuerdo en ello - que las tropas extranjeras estacionadas en Siria y Líbano sean retiradas de dichos países. Después es preciso iniciar negociaciones. ¿Cómo y de qué manera se retirarán esas tropas? Para ello habrá que prever la posibilidad de iniciar negociaciones de carácter técnico. En lo que se refiere a otras cuestiones, creo que ni Francia ni el Reino Unido necesitan que el Consejo les proteja para iniciar negociaciones económicas con Siria y el Líbano.

Las delegaciones de Siria y del Líbano no nos piden por lo demás que les protejamos en este asunto. Dejemos entonces esta cuestión y resolvamos la que nos ha sido presentada, es decir la evacuación y los detalles técnicos que se refieren a ella.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (traducido del inglés): Quisiera agregar solamente algunas palabras: Al solucionar o resolver controversias o problemas entre grandes y pequeñas Potencias es absolutamente necesario que el texto se elabore en tal forma que satisfaga a las pequeñas Potencias, porque la única arma que éstas tienen es el texto mientras las grandes Potencias pueden interpretarlo en la forma que gusten, en caso de que puedan hacerlo en diferentes formas. Por esta razón, como pueden ver ustedes, somos tan exigentes y minuciosos en cuanto se refiere a la redacción del texto, pues es la única arma de que disponemos. Además considero que si el mismo Consejo de Seguridad se muestra tan celoso y exigente logrará satisfacer los deseos y aspiraciones de los países pequeños.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Quisiera formular una pregunta al Sr. Wellington Koo: ¿Cómo interpreta la palabra "negociaciones" que encontramos en el proyecto de resolución del Sr. Stettinius? Si entiende por ella negociaciones relativas a cuestiones técnicas le propondría que así se dijera claramente. Por ejemplo: "Negociaciones técnicas".

Sr. Wellington KOO (China) (traducido del inglés): La forma en que yo entiendo la frase "negociaciones para ese fin" ha sido ya explicada. Creo que la palabra "negociaciones" significa únicamente "negociaciones sobre detalles prácticos", comprendiéndose en éstos por ejemplo, el fijar una fecha para comenzar y para terminar la evacuación. Para mayor claridad diría que personalmente no tengo objeción alguna que hacer a que esto se señale en el texto. Es mas, lo prefiero.

Sin embargo como no se ha objetado a mi interpretación, por lo menos en cuanto al significado de la palabra "negociaciones", y como la adición de estas palabras haría más difícil que fueran aceptadas por algunos de los representantes, y estoy interesado en que se llegue a un acuerdo unánime, no deseo formular una propuesta en el sentido de que se agreguen di-

chas palabras. Tampoco considero que se les debe agregar si se considera difícil que sean aceptadas por otro representante. Creo que un acuerdo de carácter general, sobre semejante base, sería preferible a que se agregaran esas palabras expresamente, y con ello resultara más difícil llegar a un acuerdo unánime.

Sr. BIDAULT (Francia) (traducido del francés): He dicho ya que apoyo la propuesta del Sr. Stettinius. Así lo manifesté esta mañana y mantengo mi opinión. Existen dos textos diferentes: entre ellos prefiero el segundo porque las cosas que son evidentes de por sí resaltan todavía más cuando se las expresa sin rodeos. Obvio es decir que deben iniciarse las negociaciones, pero es mejor que así se diga. Sin embargo, como yo acepté el primer texto, lo apoyaré si éste resulta preferido. Pero hay una cosa sobre la cual la delegación de Francia y yo mismo no estaremos nunca de acuerdo: es aquélla por la cual se nos prohíbe, de conformidad con el texto, iniciar otras negociaciones.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Se trata de una cuestión completamente diferente.

Sr. FRANGIE (Líbano) (traducido del francés): He dado ya las explicaciones necesarias con respecto a los agregados que me he permitido proponer al texto del Sr. Stettinius. Mas para que no se juzgue que me opongo sistemáticamente acepto que se omita la palabra "exclusivamente". Pero sostengo con energía las otras dos adiciones, es decir, que las negociaciones deben tener carácter técnico y que la fecha final de la evacuación debe ser puesta en conocimiento del Consejo. Si se aprueba esta propuesta, estoy dispuesto a aceptar su contenido.

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): Me parece que existe un mal entendido respecto a los textos que nos han sido presentados, con o sin las palabras añadidas por el representante de los Estados Unidos de América. El texto establece con toda claridad que las negociaciones para la evacuación deben realizarse separadamente de los demás problemas o negociaciones que las partes quisieran iniciar. Ni siquiera la adición de las tres o cuatro palabras no constituye una declaración relativa a otros problemas, salvo que es preciso no mezclarlas con las negociaciones relativas a la evacuación. Pero estas cuatro palabras nuevas no son estrictamente necesarias. Quisiera preguntar a los miembros del Consejo si, tomando en cuenta las explicaciones dadas, alguno de ellos se opone al primer texto que nos fuera presentado por el Sr. Stettinius.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Si se nos propone proceder a la votación me parece que sería necesario ante todo establecer el orden en que las propuestas serán sometidas a votación. Propongo que se vote sobre las resoluciones en el mismo orden en que han sido presentadas al Consejo: primero la del Sr. van Kleffens, luego la del representante de México, en tercer lugar la propuesta del representante de Egipto y finalmente el proyecto de resolución que nos ha sido presentado por el representante de los Estados Unidos.

En cuanto a las enmiendas, si consideramos que se pueden retener algunas de ellas, propondría que se les sometiera a votación por separado, pues yo mismo tendría entonces más enmiendas que proponer.

Sr. VAN KLEFFENS (Países Bajos) (traducido del inglés): Estimo que existe un acuerdo bastante general sobre la propuesta del Sr. Stettinius, pues considero que nadie de los aquí presentes desea que la evacuación dependa de otras negociaciones, ni que otras negociaciones resulten subordinadas a la evacuación. En este caso, retiro mi propuesta original.

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): En consecuencia, queda retirada la propuesta del representante de los Países Bajos.

Sr. MODZELEWSKI (Polonia) (traducido del francés): Deseo simplemente que se lea una vez más, o se presente por escrito, el texto definitivo de la resolución propuesta por el representante de los Estados Unidos de América.

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): Ruego al representante de los Estados Unidos de América que lea su proyecto de resolución.

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América): Leeré mi propuesta en la forma presentada primero, con exclusión de las enmiendas propuestas:

#### El Consejo de Seguridad

Toma nota de las declaraciones hechas por las cuatro Partes y por los demás miembros del Consejo;

Expresa su confianza en que las tropas extranjeras que se encuentran en Siria y en el Líbano serán retiradas tan pronto como sea posible y que las negociaciones para ese fin serán emprendidas sin demora por las partes; y

Solicita de las partes que le tengan al corriente del resultado de esas negociaciones.

No existe más que una enmienda: se trata de la propuesta que presenté después que el representante del Líbano planteara la cuestión, y consiste en añadir a las palabras "para ese fin" las palabras "independientemente de otros asuntos".

Sr. FRANGIE (Líbano) (traducido del francés): Mis enmiendas eran las siguientes: Pedí que se añadiera después de las palabras "negociaciones" la palabra "técnicas"; pedí que se colocara después de las palabras "para ese fin" la palabra "exclusivamente". Retiro mi propuesta de que se agregue la palabra "exclusivamente" pero mantengo la adición de la palabra "técnicas".

Al final de la resolución pido que se agregue la siguiente frase: "Así como de la fecha en que termine la evacuación".

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): ¿Puedo agregar que estoy profundamente interesado de que los miembros del Consejo sepan que acepto de buena gana la interpretación dada por el Sr. Wellington Koo a mi propuesta?

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): Después de las explicaciones que hemos escuchado

así como de las dudas que tuvo el Sr. Bevin con respecto al sentido de la palabra "exclusivamente", que cree excluye toda posibilidad de negociación y después de las explicaciones suministradas aquí según las cuales se precisa que las negociaciones en torno a la evacuación no excluyen cualquier otra negociación, pero sin subordinar el resultado de unas a las otras, considero que la palabra "exclusivamente" no es ya absolutamente necesaria en mi propuesta.

Por otra parte, me permito señalar nuevamente a la atención del Sr. Stettinius el hecho de que todas las enmiendas a su texto, todas las tentativas hechas para lograr que tenga mayor claridad, se hicieron únicamente con el propósito de aproximarlos más al texto del último párrafo de mi propuesta.

EL PRESIDENTE (traducido del inglés): La propuesta del representante de México dice lo siguiente:

#### El Consejo de Seguridad decidirá:

1. Que la demanda de los Gobiernos de Siria y del Líbano encaminada a que las tropas británicas y francesas sean retiradas simultáneamente y a la mayor brevedad posible, es justificada.

2. Que la fecha para la evacuación de dichas tropas debe ser fijada por negociaciones hechas entre las partes interesadas, entendiéndose que esas negociaciones se referirán exclusivamente a las disposiciones militares y técnicas que sean necesarias para la evacuación adecuada de dichas tropas.

3. Que se solicite de las partes interesadas que comuniquen al Consejo la fecha en que se hayan cumplido estas medidas.

La propuesta del representante de Egipto dice lo siguiente:

Después de haber oído las declaraciones de los representantes del Líbano, Siria, Francia y el Reino Unido y después de haber procedido a un cambio de opiniones sobre el caso que se le ha planteado.

#### El Consejo de Seguridad,

Considerando que la presencia de tropas británicas y francesas en territorio de Siria y del Líbano es incompatible con el principio de la igualdad soberana de todos los Miembros establecida en la Carta;

Creando que este principio, cuya intangibilidad ha sido plenamente reconocida por todas las partes interesadas, debe ser aplicado íntegramente mediante el retiro inmediato y simultáneo de todas las tropas británicas y francesas que todavía se encuentran en los territorios mencionados;

Recomienda a los Gobiernos de Francia y del Reino Unido por una parte, y a los Gobiernos del Líbano y Siria, por otra, que entablen lo antes posible negociaciones con objeto de establecer exclusivamente los detalles técnicos de esa evacuación, inclusive la determinación de la fecha en que ha de terminarse y pedirles que mantengan al Consejo informado del resultado de estas negociaciones.

El representante de los Estados Unidos de América presentó al Consejo el siguiente proyecto de resolución:

## El Consejo de Seguridad

Toma nota de declaraciones hechas por las cuatro partes y por los demás miembros del Consejo;

Expresa su confianza en que las tropas extranjeras que se encuentran en Siria y en el Líbano serán retiradas tan pronto como sea posible y que las negociaciones para ese fin serán emprendidas sin demora por las partes; y

Solicita de las partes que le tengan al corriente del resultado de esas negociaciones.

¿Está dispuesto el Consejo a proceder a votación? Voy a someter al voto las propuestas, en el orden en que han sido presentadas.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Si vamos a votar me agradecería saber cuáles son las delegaciones que tienen derecho a participar en esa votación. Conforme al párrafo 3 del artículo 27 los países que son parte de una controversia deben abstenerse. Si se estima que esta cláusula es aplicable al caso actual no tengo nada que objetar a que se proceda a votación.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Planea el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas la cuestión de saber si nos encontramos frente a una controversia?

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Naturalmente.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de la Unión Soviética ha planteado la cuestión de saber si el asunto sometido al Consejo constituye una controversia. Los miembros conocen perfectamente las consecuencias que se derivarían de un voto afirmativo al respecto.

Durante nuestro debate del jueves algunos miembros del Consejo expresaron su opinión sobre este punto particular. Creo que no vale la pena discutirlo más. Teniendo presente las opiniones expresadas el jueves, considero que el Consejo ha decidido que existe una controversia.

En consecuencia, si no hay oposición estimo que el Consejo ha decidido que existe una controversia entre Siria y Líbano por una parte, y Francia y el Reino Unido, por la otra.

Si no hay objeción someteré a votación la propuesta del representante de México.

Sr. BIDAULT (Francia) (traducido del francés): Mi intención en este caso, que afecta a mi país, era dar el ejemplo y no participar en la votación. Pero como se debate el fondo mismo del asunto desearía expresar mi opinión, aunque sin variar la actitud que ya he adoptado.

Para sostener que no existe controversia me fundo en dos hechos, uno de los cuales, por lo menos, ha sido ya señalado aquí. Es el siguiente: los representantes de Siria y del Líbano nos han dicho que se niegan a negociar. Pues bien, el Artículo 33 de la Carta estipula que "las partes en una controversia" deben "buscarle solución, ante todo, mediante la negociación". Si hay una negativa a negociar es porque se considera que no existe una controversia.

Una prueba más está en el texto de la nota original. En efecto, ésta expone en su último párrafo que "esta controversia" se somete al Consejo de Seguridad, pero en su segundo párrafo y en contradicción con esta forma de expresarse, el texto dice lo siguiente: "la presencia de estas tropas viola la soberanía de dos Estados Miembros de las Naciones Unidas y puede provocar graves controversias". Si puede engendrar graves controversias las controversias no han surgido todavía; ni siquiera es obvio que deban surgir. En otras palabras, no existen. Lo menos que puedo decir ahora es que, en semejantes circunstancias, la conclusión se presta a muchas dudas; en realidad está claro que el debate no se desarrolla en torno a una controversia. Sin embargo, mantengo la actitud anteriormente adoptada.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): Como el señor Ministro de Relaciones Exteriores de Francia ha declarado que no desea participar en la votación que vamos a realizar por ser parte interesada, no creo que tenga interés en seguir el debate, por mucho que yo tenga múltiples razones que oponerle para sostener que nos encontramos frente a una controversia. Aprovecho, sin embargo, esta ocasión para señalar a la atención de los miembros del Consejo lo que se dijo ya en la primera sesión y sobre el interés que tiene el decidir, antes de que comience el debate, y no una vez que éste haya terminado, si se trata de una situación o de una controversia.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): No quiero separarme de mi compañero de causa, mas a fin de ser preciso, en la resolución presentada por Egipto y en la nota dirigida al Secretario General se dice que la presencia de las tropas británicas y francesas constituye "una grave violación de la soberanía" de los dos Estados.

Este punto preocupa muchísimo al Gobierno del Reino Unido. Como nos encontramos en ese país a solicitud de los gobiernos interesados, me pregunto, prescindiendo de la cuestión de precisar si es que el asunto constituye una controversia, si esta afirmación no conducirá a una declaración en la que se diga que las tropas británicas violan la soberanía de dos países, pues éste es el cargo que se nos hace.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (traducido del inglés): Quisiera aclarar un punto con respecto a las observaciones hechas por el representante de Francia, en lo que toca a nuestro manifiesto propósito de no participar en las negociaciones.

Dije en efecto, que preferiríamos que el asunto lo resolvieran directamente Francia y el Reino Unido, sin consultarnos, pues no queremos que el retiro de las tropas británicas y francesas pueda plantear ninguna dificultad.

Mas en mi última declaración, formulada hoy, manifesté que estábamos dispuestos a respetar la decisión del Consejo de Seguridad. Nada más tengo que decir a este respecto.

En cuanto a la controversia misma, en nuestro primera carta dijimos que se trataba de una controversia. Dijimos también, de prueba, que la presencia y la permanencia de las tropas extranjeras podía provocar una controversia todavía más grave. Esta controversia puede revestir una u

otra forma y adoptar un carácter más o menos grave; sus formas pueden ser muchas. De la existencia de una controversia se deriva la posibilidad de que pueda asumir una forma diferente de la que anteriormente revistiera.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): No he oído sus últimas palabras.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (traducido del inglés): No he contestado a su pregunta.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): Pero yo le pido una respuesta para que pueda formarme una opinión.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (traducido del inglés): Será mejor que usted mismo se la responda.

Lo que dijera ayer respecto de la presencia de tropas británicas en Siria era completamente exacto. Lo que el Sr. Bevin dijera para explicar su presencia en el país es igualmente exacto. Y estuve de acuerdo con él.

En lo que se refiere a la presencia de tropas británicas, éstas no se encuentran solas porque las tropas francesas no se retirarán a menos que se retiren las británicas; de modo que ambos casos se encuentran estrechamente relacionados. No se puede separar uno de otro porque es imposible hacerlo en las actuales circunstancias. Indudablemente las tropas británicas no permanecerán una vez que se hayan retirado las francesas, de modo que podemos terminar afirmando que por esta razón pedimos e insistimos en una evacuación simultánea.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): Lamento verme complicado en una cuestión de procedimiento porque no me agradan los largos debates de ese tipo. Pero si se trata de una controversia, supongo que deberá resolverse de conformidad con el Artículo 37; pues una controversia compromete la paz y la seguridad internacionales. Esto es lo que a mí me preocupa. Si la evacuación de las tropas debe considerarse una controversia según define esta palabra el Artículo 37, estimo que nos encontramos ante un problema muy serio. Esto me recuerda las disposiciones del Artículo 33 y del Artículo 37 y significa que la actitud británica de conservar tropas en Siria a solicitud del Gobierno pone en peligro la paz internacional, cosa que coloca a mi Gobierno en una situación muy difícil.

Deseo vivamente resolver este asunto. No quiero eludir el voto ni votar si no tengo derecho a hacerlo; pero ya que el asunto se ha convertido en una controversia, según el sentido que da a esta palabra la Carta, y como me parece que suscita un problema fundamental, considero que el método propuesto por el Sr. Stettinius se encaminaba precisamente a evitar que esto se planteara. Yo no deseaba suscitar la cuestión del procedimiento, pero una vez que se ha planteado nos coloca frente a un grave problema.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como comprenderán ustedes, el Presidente no tiene derecho a pronunciarse sobre este punto particular. Es un problema que el Consejo debe decidir por sí mismo. Mucho me agrada escuchar todas las observaciones que puedan hacerse al respecto.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Debo confesar que no comprendo muy bien lo que ha ocurrido. El Consejo de Seguridad ha estudiado este asunto hace dos días cuando el representante del Egipto propuso al Consejo que decidiera si se encontraba frente a una situación o a una controversia.

Durante el debate todos los representantes han expuesto su opinión sobre la materia, y el mismo Sr. Bevin declaró que era evidente que como existía una reclamación existía también una controversia. Ahora parece que el Sr. Bevin ha cambiado de opinión sobre el asunto que hace unos días le parecía muy claro y sin sombra de duda para él. Su actitud de hoy es diferente.

Comprendo muy bien que cuando se trata de tomar una decisión la parte interesada se trata de evitar en la medida de lo posible las consecuencias que ella acarrea. Sin embargo, querría que quedara bien en claro para todos que nos encontramos frente a una controversia y que es preciso tomar las medidas adecuadas.

El Sr. Bidault afirma que no hay conflicto, que no hay controversia porque algunos de los interesados, es decir el Líbano y Siria, se han negado a entablar negociaciones. Sin embargo, me permitiría señalar a la atención de ustedes el Artículo 33 que estipula lo siguiente:

"Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tratarán de buscarle solución, ante todo, mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial o el recurso a organismos o acuerdos regionales o a otros medios pacíficos de su elección."

Por lo tanto, el Artículo 33 establece una distinción muy clara entre la controversia y las negociaciones que se utilizan para solucionar las controversias. Quisiera recordarles a este respecto que las negociaciones sólo constituyen un medio entre muchos otros.

Por lo tanto creo que lógicamente es falso pretender que existe controversia porque una de las partes se niega a negociar. Existe evidentemente la controversia, y las partes interesadas se niegan sencillamente a acatar uno de los medios previstos para resolverlo. Esta es la única interpretación posible del Artículo 33. El mismo Artículo brinda otros medios de solución aparte de las negociaciones. Yo respondería al Sr. Bidault diciéndole que su argumento basado en semejante interpretación del Artículo 33 es un error fundamental. En efecto, el Artículo trata de controversias y ofrece diversos medios de resolverlas, siendo las negociaciones sólo uno de esos medios.

El Sr. Bidault se ha referido igualmente a la carta de los jefes de las delegaciones del Líbano y de Siria y ha subrayado que en la parte final de esta carta se menciona una controversia, mientras que en el segundo párrafo se dice que esta situación "puede provocar graves controversias" y a base de estos dos pasajes el Sr. Bidault concluye que no existe controversia. Estimo que cualesquiera que sean los términos que se utilicen en una carta o en una demanda presentada al Consejo de Seguridad, éste es quien debe decidir si nos encontramos ante un conflicto, una controversia o una situación, y que nosotros no de-

hemos sacar conclusiones de este tipo fundándonos en una expresión, o en la forma en que está redactado el texto de esas comunicaciones.

El Sr. Bevin se refirió a la propuesta del representante de Egipto; no veo claro qué relación existe entre dicha propuesta y la cuestión que debemos resolver hoy. Considero que será preciso estudiar la propuesta de Egipto cuando se someta a votación.

¿Cuál es en este momento la situación? Nos encontramos ante la controversia que se ha suscitado entre el Líbano y Siria, de una parte, y el Reino Unido y Francia, de otra. Me parece que no cabe duda de que se trata de una controversia y de que existe entre los países que acabo de mencionar.

El Sr. Bevin nos propone estudiar la índole de esta controversia y determinar que se trata de una "controversia" de conformidad con los Artículos 33 y 34. En realidad nos encontramos ante otro problema; existe una controversia. Esta controversia no ha sido resuelta y si no se resuelve los graves sucesos ocurridos podrán repetirse y amenazarán la paz y la seguridad internacionales. Esta controversia afecta profundamente las relaciones entre dos Estados soberanos, Líbano y Siria de una parte, y Francia de otra.

Los representantes de Siria y del Líbano han pedido el retiro de las tropas británicas y francesas. Los representantes de Francia y Gran Bretaña han aceptado ya ésta, pero la delegación de Francia ha presentado diversas condiciones que deben satisfacerse previamente antes de la evacuación. Los Gobiernos de Siria y el Líbano no aceptan estas exigencias y se niegan hasta a discutir las. No cabe duda de que nos encontramos ante una controversia.

Hace dos días el Sr. Bevin declaró que se trataba de una controversia y estoy de acuerdo con él. No comprendo por qué adopta hoy una actitud diferente.

Nos encontramos ante una controversia que pone en peligro las relaciones internacionales que puede provocar nuevos derramamientos de sangre y amenazar la paz y la seguridad internacionales. Y como nos encontramos frente a una controversia, debemos aplicar los Artículos pertinentes de la Carta: Artículo 33, Artículo 34, Artículo 37, si así lo desea el Sr. Bevin. Debemos reconocer que esta controversia no ha sido resuelta todavía y que al Consejo de Seguridad incumbe resolverla. El Consejo de Seguridad debe estudiar esta cuestión.

Pregunté ayer al Presidente qué párrafo del Artículo 27 de la Carta consideraba aplicable en este caso y me contestó que el párrafo 3, pero de conformidad con la norma que se acostumbra a seguir, preguntó a los miembros del Consejo si tenían objeciones algunas que oponer a su opinión. Nadie, usted recordará, señor Presidente, nadie formuló objeción alguna. El Consejo aceptó por unanimidad este punto. Nos encontramos, pues, frente a una controversia en que son partes Siria y Líbano, por un lado, y el Reino Unido y Francia por el otro.

Si queremos iniciar el examen de esta controversia con un espíritu objetivo, es decir sin subordinar la Carta a los intereses nacionales y por el contrario subordinando los intereses naciona-

les a la Carta) debemos aplicar el párrafo 3 del Artículo 27 para determinar cuáles son los países que deben participar en la votación.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): Es totalmente exacto que en días pasados presenté una propuesta que me había sido remitida por expertos en materia de procedimiento. Después, todo el mundo habló durante tres horas para demostrar que estaba equivocado. Se me perdonará si he aceptado el alto criterio de todos mis colegas del Consejo de Seguridad. Sin embargo, no se tomó ninguna decisión. Si se hubiera hecho, yo hubiera sido el primero en ponerla en tela de juicio. No pretendo en realidad enfrentar la opinión por mí expresada entonces a las opiniones expresadas alrededor de esta mesa por voces muy autorizadas con que contamos en materia de procedimiento. Pero en vista de que no se ha tomado ninguna decisión al respecto, me abstendré voluntariamente de votar, sin perjuicio de la actitud que pueda adoptar más adelante, y dejaré ésta, como otras cuestiones, en manos de los expertos para que sus dictámenes nos sirvan de orientación en lo futuro. Al tomar esta determinación, mi única preocupación es la de no incurrir en grave error. No pretendo ser autoridad en la materia, y espero a que los expertos den su fallo al respecto.

En consecuencia, me abstendré de votar si con ello se van a facilitar las cosas y si la votación se realiza sin detrimento de los derechos que se puedan ejercer ulteriormente, porque no considero que debamos discutir acerca de una cuestión de procedimiento a propósito de una reclamación presentada por dos Estados pequeños, y porque, de todas maneras, conviene que pongamos punto final al asunto. Me abstengo en esta ocasión sin que ello comprometa la actitud que pueda adoptar al respecto en lo futuro y espero la decisión final de los expertos en materia de procedimiento para que nos sirva de orientación en próximas reuniones.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Teniendo en cuenta las declaraciones formuladas por los representantes de Francia y del Reino Unido en el sentido de que, independientemente de la cuestión de si existe o no controversia alguna, no ejercerán su derecho de voto en este asunto, me permito proponer al Consejo que, como lo ha sugerido el representante de Egipto, se proceda a la votación, ya sea ahora o después de un receso, sin adoptar decisión oficial alguna sobre la cuestión del procedimiento de votación.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del inglés): Puedo asegurar a ustedes que no tomaré parte en el debate relativo a la cuestión de procedimiento que se discute; en cambio, me permitiré hacer algunas observaciones con respecto a una observación hecha por el Sr. Bevin a propósito del texto presentado por mí.

Debo confesar que, al parecer, he tenido muy poca suerte últimamente en cuanto a las interpretaciones que el Sr. Bevin ha dado a los textos presentados por mí. La propuesta que he tenido el honor de hacer al Consejo no afirma en manera alguna que la presencia de tropas británicas y francesas en territorio del Líbano y de Siria constituye una grave violación de la Carta. Yo no he pronunciado tales palabras. El término empleado por mí, y solicitado del Sr. Bevin, que lea el

texto con atención, es "incompatible". Si existiese una violación, y aun más, si fuese una grave violación, habría allí la intención de violar la Carta, mientras que la palabra "incompatible" es simplemente la aserción de una situación de hecho. Si yo dijese al Sr. Bevin que la pluma con que escribe en estos momentos está rota, ¿podría inferirse de tal aseveración que yo le acuso de haberla roto? Yo no lo considero así. El mismo razonamiento se aplica a la proposición que he presentado. Dicha proposición no contiene explícita ni implícitamente acusación alguna contra nadie de violar la Carta; se limita a establecer un hecho que el mismo Sr. Bevin reconoce, ya que se manifiesta dispuesto a ponerle fin por medio de la evacuación. Además, si el Sr. Bevin alimentase la más ligera duda acerca del significado exacto de mis palabras podría consultar la declaración hecha por mí el día de ayer. Seguramente no hallaría en ella cosa alguna que diese pie a la interpretación que el Sr. Bevin ha sugerido hoy.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): ¿Debo entender que el representante de Francia y el representante del Reino Unido han manifestado ahora que no votarán en esta cuestión, y que podemos proceder a la votación sobre las proposiciones que han sido presentadas al Consejo? Si no hay objeción alguna a esta propuesta, consideraré que ha sido aprobada.

Sr. PADILLA NERVO (México) (traducido del inglés): Antes de que se someta a votación la propuesta que he presentado, me permito solicitar la autorización para la presentación del texto la palabra "exclusivamente". También deseo señalar que no considero que exista diferencia fundamental alguna entre la propuesta del Sr. Stettinius y la mía, especialmente, después de la interpretación dada por el Sr. Koo, con la cual, según entiendo, está completamente de acuerdo el Sr. Stettinius. Según los términos empleados por el Sr. Koo, la proposición significa simplemente que deberfan hacerse los arreglos necesarios para la evacuación; ese es el significado que la palabra "negociaciones" tiene allí, es decir, el de realizar arreglos concretos referentes a la manera y a la fecha de la evacuación. Por estas razones, solicito autorización para suprimir del texto la palabra "exclusivamente".

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante de México pide autorización para hacer una pequeña modificación en la línea 4 del segundo párrafo de su propuesta. Se trata de suprimir la palabra "exclusivamente". Yo me permito someter ahora al Consejo la proposición presentada por el representante de México a fin de que adopte una decisión al respecto.

Se procede a votación y hay cuatro votos a favor de la proposición.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): No habiendo obtenido el número de votos requeridos, queda rechazada la propuesta.

La proposición siguiente ha sido presentada por el representante de Egipto.

Se procede a votación y hay cuatro votos a favor de la proposición.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): No habiendo obtenido el número de votos necesarios, queda rechazada la propuesta.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Deseo proponer algunas enmiendas al proyecto de resolución del Sr. Stettinius. Considero que éstas deben ser sometidas a votación antes de votar sobre el proyecto mismo de resolución. Las enmiendas que propongo son las siguientes:

1. La primera sería reemplazar las palabras del siguiente párrafo que dicen "que las tropas extranjeras que se encuentran en Siria y en el Líbano serán retiradas", por "recomienda a los Gobiernos del Reino Unido y de Francia que retiren sus tropas de los territorios de Siria y del Líbano".

2. La segunda enmienda sería reemplazar las palabras "tan pronto como sea posible" por "inmediatamente".

3. La tercera enmienda sería insertar la palabra "técnicas" después de la palabra "negociaciones".

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Vamos a ocuparnos de la primera enmienda propuesta por el representante de la Unión Soviética.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del inglés): Sin entrar en el fondo de la cuestión, quisiera decir algunas palabras. El texto dice: "tropas extranjeras" y no "tropas británicas" porque no hay en el Levante otras tropas que no sean británicas y francesas. Considero que así aparece claramente en el texto inglés de la enmienda, redactada de la manera siguiente: "Recomienda a los Gobiernos del Reino Unido y de Francia que retiren sus tropas".

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Debo someter al Consejo la enmienda presentada por el representante de la Unión Soviética.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del inglés): ¿Podría añadir una modificación a la enmienda porque no considero que la palabra "recomienda" (que los Gobiernos de Francia y Gran Bretaña hagan tal o cual cosa) es del todo exacta? En realidad, supone que no quieren hacerlo y este no es el caso, puesto que su clara intención ha sido lo contrario. Por eso manifesté que todos estaban de acuerdo en principio. No considero que el uso de la palabra "recomienda" sea muy feliz.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Someto a la decisión del Consejo la enmienda propuesta por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas cuyo texto ha sido leído ya en francés e inglés. Ruego a los representantes que se sirvan proceder a la votación. Quienes estén a favor de la primera enmienda propuesta por el representante de la Unión Soviética sírvanse levantar la mano.

Se procede a votación ordinaria.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Deseo plantear una cuestión de orden. Quisiera preguntar por qué término quisiera reemplazar la palabra "recomienda"?

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): Podríamos cambiarla por la expresión "toma nota".

Sr. MODZELEWSKI (Polonia) (traducido del francés): Me pregunto si el texto francés corresponde al texto inglés en la frase que comienza "Expresa su confianza en que las tropas extranjeras".

El intérprete explica que se trata de una cuestión de redacción propia del texto francés y que en nada afecta al texto inglés. El representante de Francia declara que acepta esta interpretación.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Permítaseme que pregunte a los representantes de Siria y Líbano si quieren pronunciarse sobre la enmienda que se ha propuesto sobre la palabra "recomienda".

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me permito recordarles que nos encontramos en plena votación y que aunque no estoy seguro de mi autoridad en este caso para negar a ningún representante el derecho de expresar su opinión o de discutir, me siento obligado a observar que una reapertura del debate en momentos en que se va a proceder a la votación produciría cierta confusión. Sugiero pues que cuando se presenta una cuestión al Consejo podamos votar, con toda seguridad, sobre las enmiendas sometidas en forma regular. Si se reabriere el debate durante la votación resultaría una gran confusión.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): A fin de no prolongar el debate acepto la enmienda del representante de Egipto tanto más cuanto que a mi juicio esta cuestión no tiene gran importancia.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Quisiera saber cuál es ahora la situación. Me permito preguntar al representante de Egipto que se sirva indicarme en qué forma cree que debe presentarse su enmienda.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): Propongo que se diga: "toma nota de las declaraciones hechas por los Gobiernos de Francia y del Reino Unido respecto de su intención de retirar sus tropas de Siria y del Líbano".

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Los miembros del Consejo conocen ya la enmienda presentada para su decisión. ¿Están dispuestos a votar? Los que estén a favor de la enmienda propuesta sírvanse levantar la mano.

Se procede a la votación y hay tres votos a favor de la enmienda.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como la enmienda no ha reunido el número necesario de votos queda rechazada.

La segunda enmienda en la forma propuesta por el representante de la Unión Soviética tiene por objeto reemplazar en la segunda línea las palabras "tan pronto como sea posible" por la palabra "inmediatamente". Los representantes que estén a favor de esta enmienda sírvanse levantar la mano.

Se procede a votación y hay dos votos a favor de la enmienda.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como la enmienda no ha reunido el número necesario de votos queda rechazada.

La tercera enmienda consiste en añadir la palabra "técnicas" después de la palabra "negociaciones" en la segunda línea del segundo párrafo.

Se procede a la votación y hay cinco votos a favor de la enmienda.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Como la enmienda no ha recibido el número de votos necesarios ha sido rechazada. Procederé ahora a someter a votación la propuesta presentada por el representante de los Estados Unidos de América.

Se procede a la votación y la enmienda obtiene siete votos a favor.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): La resolución queda aprobada.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Me parece que se ha cometido un error. El párrafo 3 del Artículo 27 dispone que "las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones... (en consecuencia la que nos ocupa ahora) serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes". Pero yo no he votado a favor de esta propuesta sino en contra de ella.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me agradecería que el representante de la Unión Soviética precisara más su opinión sobre este asunto.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): ¿Sobre qué punto desearía el Sr. Presidente que yo formulara mis aclaraciones?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Me agradecería que el representante de la Unión Soviética nos diera a conocer sus observaciones sobre el fondo mismo de la cuestión.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): Estamos a punto de proceder a la votación que debe realizarse de conformidad con el párrafo 3 del artículo 27 que prevé que "las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones... (es decir sobre cuestiones que no sean de procedimiento)... serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros permanentes".

Yo soy miembro permanente del Consejo y he votado en contra de esa propuesta porque las enmiendas que me hubieran permitido votar a su favor no fueron aceptadas. Me parece que la situación es perfectamente clara. Aplico el Artículo y en mi calidad de miembro permanente ejerzo mi derecho para formular las declaraciones que estimo necesarias.

Sr. MODZELEWSKI (Polonia) (traducido del francés): Deseo formular una breve declaración. Me he abstenido de votar sobre la propuesta del Sr. Stettinius porque no me satisface enteramente y porque no deseo asumir la responsabilidad de afirmar que mediante su aplicación será posible alcanzar resultados favorables. Es posible que sea así pero no es seguro.

Sr. BIDAULT (Francia) (traducido del francés): La interpretación del Artículo 27 dada por el representante de la Unión Soviética se ajusta perfectamente a la letra y al espíritu de la Carta. En consecuencia considero que jurídicamente el voto en cuestión no es obligatorio.

Sin embargo debo agregar en nombre de Francia que habiendo prestado mi asentimiento al texto que discutimos, sin haber participado sin embargo en la votación, no retiraré mi aprobación basándome en motivos de pura forma y que mantengo lo ya dicho.

Sr. BEVIN (Reino Unido) (traducido del inglés): Hago más las palabras del Sr. Bidault y reconozco que jurídicamente la interpretación que acaba de darse a la Carta es correcta. Como partes en este conflicto aceptaremos la decisión aprobada por la mayoría del Consejo en la votación.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Estimo que según la opinión general del Consejo, el párrafo 3 del Artículo 27 que estipula que "las decisiones del Consejo de Seguridad sobre todas las demás cuestiones serán tomadas por el voto afirmativo de siete miembros, incluso los votos afirmativos de todos los miembros no permanentes", significa, en este caso, que la resolución no ha sido aprobada.

### 88. Estudio del informe del Comité de Expertos sobre modificación del reglamento provisional<sup>4/</sup>

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Pasamos ahora al punto siguiente del orden del día. El tercer punto del orden del día es el informe del Presidente del Comité de Expertos sobre las modificaciones propuestas por el Comité al reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

Me permitiría sugerir a los miembros del Consejo que este asunto se apiece para la próxima sesión, que se celebrará en la sede provisional. Además, con motivo de la experiencia adquirida en el curso del mes pasado, es posible que el Comité de Expertos decida examinar nuevamente ciertas disposiciones para poder presentárnoslas. ¿Acepta esto el Consejo?

Se aplaza el estudio del punto 3 del orden del día.

### 89. Remisión del informe del Comité de Estado Mayor al Comité de Expertos

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Debo informar al Consejo que he recibido el informe preparado por la Secretaría en que se efectúa un detallado comentario relativo al Comité de Estado Mayor. Difícilmente podremos recibir este documento antes del lunes. Sin embargo, me he

<sup>4/</sup> Véase Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Primer Año, Primera Serie, Suplemento No. 2, anexo 1.

permitido informarles a Uds. sobre el particular para hacerles saber que sería mejor, en principio, aplazar cualquier decisión sobre el documento S/10 hasta la próxima sesión del Consejo en su sede provisional cuando podamos estudiarlo teniendo en cuenta las observaciones de la Secretaría.

Sin embargo, para no perder el tiempo, el Consejo de Seguridad podrá disponer lo necesario para que el Comité de Expertos se reúna en la sede provisional una semana antes de la fecha fijada para la próxima reunión del Consejo; de esta manera el Consejo tendrá tiempo para estudiar dicho documento y presentar su informe. En espera de la aprobación del reglamento provisional por el Consejo así como del Estatuto del Estado Mayor, podría autorizarse al Comité a iniciar provisionalmente sus funciones a base de las propuestas que ya se han formulado. ¿Está de acuerdo el Consejo con mi propuesta?

Queda aprobada la proposición.

### 90. Instrucciones dadas al Comité de Estado Mayor invitándolo a examinar las disposiciones del Artículo 43 de la Carta

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante del Reino Unido tiene la palabra para referirse al asunto que acabo de plantear, es decir el informe del Comité de Estado Mayor<sup>5/</sup>.

Sir Alexander CADOGAN (Reino Unido) (traducido del inglés): Se trata de una propuesta muy sencilla pero que puede revestir cierta trascendencia. Propongo la aprobación de la propuesta siguiente:

El Consejo de Seguridad invita al Comité de Estado Mayor a que se reúna en la sede provisional de las Naciones Unidas, al mismo tiempo que el Consejo de Seguridad celebre su primera sesión en esa sede provisional en Nueva York, y le invita a que como primera tarea examine desde el punto de vista militar las disposiciones del Artículo 43 de la Carta y presente oportunamente al Consejo de Seguridad los resultados de dicho examen junto con las recomendaciones que juzgue convenientes.

Se me ha dicho que acaso resulte necesario dar instrucciones de esta clase a fin de regularizar la situación y estar seguros de que el Comité de Estado Mayor se reunirá en el lugar y en la fecha indicada.

Queda aprobada la proposición.

### 91. Observaciones relativas al nuevo Presidente y alocución final del Presidente saliente

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Debo presentar nuevamente al Consejo el problema de saber si el próximo Presidente tendrá autoridad para convocar a una reunión del Consejo de Seguridad si lo cree necesario conforme a lo dispuesto por el reglamento del Consejo.

Sr. RIAZ (Egipto) (traducido del francés): La cuestión es muy sencilla. Hemos decidido que el Presidente del Consejo de Seguridad asuma sus

<sup>5/</sup> Documento de circulación limitada S/10.

funciones durante un mes y su sucesión queda asegurada por un sistema de rotación; además, se supone que el Consejo de Seguridad permanece continuamente en funciones. En consecuencia, y en forma automática, al terminar cada período de funciones el nuevo Presidente - y hemos ya establecido el orden de sucesión - que reemplaza al Presidente saliente asume todos sus poderes y autoridad.

Sr. DE FREITAS VALLE (Brasil) (traducido del inglés): ¿Los miembros del Consejo deberán comunicar al Secretario General el nombre de sus suplentes?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): El representante del Brasil, que va a ser nuestro próximo Presidente, recordará sin duda que hemos aprobado un reglamento provisional durante nuestra primera sesión. Será preciso que se ajuste a las disposiciones de este reglamento.

Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del texto ruso): ¿Celebrará el Consejo de Seguridad otras sesiones en Londres antes del 21 de marzo?

El PRESIDENTE (traducido del inglés): No sé nada al respecto pero es posible que haya circunstancias urgentes que justifiquen la convocatoria a una reunión por parte del Presidente. Esto dependerá de las circunstancias.

Sr. STETTINIUS (Estados Unidos de América) (traducido del inglés): Sr. Presidente, antes de levantar la sesión, permítame expresar en nombre del Consejo nuestro aprecio por la paciencia y competencia con que ha dirigido Ud. estos históricos debates.

El PRESIDENTE (traducido del inglés): Agradezco profundamente al representante de los Estados Unidos de América y a los demás miembros del Consejo las amables declaraciones que acaban de formular.

Creo que tengo el deber de expresar que las funciones que me confiaron suponían, sin duda, graves obligaciones. Algunas veces la situación ha sido por cierto bastante complicada; pero no podía ser de otro modo pues un Consejo que ha

iniciado sus actuaciones sin reglas definidas que lo orienten al respecto en sus trabajos ha tenido que vencer graves inconvenientes. Hemos observado durante los debates situaciones bastante difíciles que podían derivarse de la falta de un rumbo claro cuando se trataba de problemas del procedimiento que podían presentarse igualmente cuando se trataba de la misión que el Consejo debía desempeñar.

Sin embargo debo decir también que hay dos elementos fundamentales que han resultado evidentes ante los ojos del mundo entero. Uno es la inmensa ventaja de contar con una tribuna abierta a todos como lo es este tribunal mundial para el examen de las situaciones que pueden, de una manera u otra constituir amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Además, pueden presentarse demandas y reclamaciones que constituyan un verdadero problema; es evidente que la posibilidad de exponer las diversas opiniones ante un tribunal de esta índole constituye de hecho un medio magnífico de informar al mundo y contribuye en gran parte, a mi juicio, a acelerar la solución de los problemas de que se trata. Todo ello redundará a mi parecer en bien del mundo y merece los mayores elogios. Esta es la misión que corresponde al Consejo de Seguridad.

En segundo lugar conviene subrayar que gracias a la actividad del Consejo, como lo han demostrado ya sus trabajos, las relaciones amistosas entre las diferentes naciones del mundo pueden mejorar mucho. Este es, me parece, un elemento importantísimo y una aportación considerable a la mejor comprensión y a la buena voluntad que son esenciales para los trabajos del Consejo.

Permítame ahora, Señores, que les exprese mi gratitud por el apoyo que me han dado durante el mes que acaba de transcurrir. Estimo que ello constituye un gran honor para Australia, mi país, haber ocupado la elevada y eminente función que es la Presidencia del Consejo de Seguridad.

La fecha de la próxima sesión será fijada por el Presidente y será comunicada a los Miembros de las Naciones Unidas por medio del Secretario General. Se levanta la sesión del Consejo.

Se levanta la sesión a las 21.50 horas.